

# PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

Entre

**XENTIA CUSTOMER SERVICES S.L.U.**

(Como sociedad absorbente)

e

**ACTIN SOLUCIONES S.L.U.**

(Como sociedad absorbida)

En Vitoria, a 16 de Noviembre de 2023

## 1. INTRODUCCIÓN

A los efectos de lo previsto en los artículos 33, 34.2, 37, 39, 40 y concordantes del vigente Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto-Ley 5/2023) , quien suscribe, D. Jose Ignacio Alvarez Sánchez, representante físico de Magicseed Capital, S.L.U., como administradora única de XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U., y de ésta última para el cargo de administradora única de ACTIN SOLUCIONES, S.L.U., procede a redactar y suscribir este Proyecto Común de Fusión por Absorción (en lo sucesivo, el “Proyecto de Fusión” o el “Proyecto”).

Con la fusión por absorción que hoy se prepara, únicamente continuará operando una compañía, la mercantil XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U., entidad absorbente que cuenta con capacidad y recursos para llevar a cabo la actividad que venía desarrollando la entidad absorbida, ACTIN SOLUCIONES, S.L.U.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES

### - **Descripción de XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)**

“XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U.” es una empresa existente y debidamente constituida por tiempo indefinido bajo las leyes de España, cuyo domicilio social se halla en la Calle Bastiturri, 9, Bajo, en Vitoria- Gasteiz (Álava), escritura autorizada el 18 de junio de 2014 ante el Notario D. Ignacio Torres Cía, de Vitoria- Gasteiz, número 968 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Álava, al tomo 1.565, folio 189, hoja VI-17143. Tiene C.I.F número B-01524784.

Está representada por D. José Ignacio Álvarez Sánchez en su calidad de representante físico de la administradora única Magicseed Capital, S.L.U. en virtud de una escritura pública otorgada el 30 de marzo de 2023 ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, de Gijón, bajo el número 630 de sus registros.

XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U. dispone de 123 trabajadores bajo su dependencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto-Ley 5/2023, no hay canje de valores, ni aumento de capital en XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U. ya que ésta, como sociedad absorbente, controla y posee el 100% de las participaciones de ACTIN SOLUCIONES S.L.U. (la sociedad absorbida).

- **Descripción de ACTIN SOLUCIONES S.L.U. (sociedad absorbida)**

“ACTIN SOLUCIONES, S.L.U.” es una empresa existente y debidamente constituida por tiempo indefinido bajo las leyes de España, cuyo domicilio social se halla en la Calle Consolación, 11, Bajo, CP 39300, Torrelavega (Cantabria), en escritura pública autorizada el 1 de diciembre de 2016, número 1.424 de protocolo, ante el Notario D. Carlos León Matorras, de Gijón. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 4.227, folio 23, hoja AS-50.514. Tiene asignado el C.I.F. número B-52546900.

Está representada por D. José-Ignacio Álvarez Sánchez en su calidad de representante físico de la administradora única de XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U., ello en virtud de escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 2022 ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, de Gijón, bajo el número 1.973 de sus registros.

ACTIN SOLUCIONES S.L.U. dispone de 9 trabajadores bajo su dependencia.

No existen, ni en la Sociedad Absorbente, ni en la Sociedad Absorbida ninguna clase de acciones, participaciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos distintos de las acciones ni de las participaciones, ni se otorgan ventajas concretas a favor de los administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LA FUSIÓN**

Se procede a la fusión de XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U. con la entidad ACTIN SOLUCIONES S.L.U. mediante la fusión impropia por absorción de la última a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos,

obligaciones, participaciones y contratos que integran el patrimonio de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque su activo y pasivo a la absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La redacción del proyecto de fusión y el procedimiento y estructura de la operación de fusión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, al estar ACTIN SOLUCIONES S.L.U. participada de forma directa e íntegramente al 100% por el mismo socio, XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del mismo cuerpo legal, el acuerdo de fusión podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos legalmente, y sin el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión cuando se adopte, en cada una de las sociedades que participan en la fusión, y en Junta Universal y por unanimidad.

No obstante lo anterior, no se verán restringidos por el hecho de que la fusión sea aprobada en Junta Universal, los derechos de información de los trabajadores y representantes de los trabajadores sobre la fusión, incluida aquella que pudiera tener efectos sobre el empleo.

#### **4. MOTIVACIÓN DE LA FUSIÓN**

La proyectada fusión supone la incorporación jurídica de ACTIN SOLUCIONES S.L.U. en XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U. y tiene como objetivo principal la integración de las dos sociedades en una sola, con una dimensión y estructura que permita alcanzar el pleno potencial empresarial y la mayor eficacia en el desarrollo de su actividad y gestión, y así procurar la mayor agilidad y facilidad del desempeño de ésta, facilitar la asignación eficiente de recursos y reducir costes administrativos y obligaciones de índole mercantil, contable y fiscal.

En concreto, se ha considerado que la Fusión de ambas entidades se constituye como la solución más idónea para racionalizar el desarrollo de la actividad que vienen desplegando ambas empresas, y así:

- a. Reestructurar y racionalizar la actividad empresarial desarrollándola a través de una única sociedad en la que se concentrarían todos los medios personales y materiales necesarios para llevarla a cabo, simplificando la estructura patrimonial que permita aprovechar sinergias al existir una sola sociedad.
- b. Llevar una gestión única, centralizando y haciendo más efectiva la toma de decisiones en una única entidad productiva, siendo más fluida la información y

más fácil la evaluación de las consecuencias de las medidas que sea necesario adoptar para hacer más eficiente a la compañía resultante.

- c. Promover una dirección común, con los consiguientes ahorros en costes de carácter común de tipo: administrativo o contable.
- d. Facilitar la integración de todos los activos y pasivos en un solo balance y mediante la generación de una sola cuenta de resultados.

Y todo ello, resumiendo, con el objetivo de posicionarse y crecer en un mercado cada vez más competitivo.

## **5. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN**

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración del negocio de ACTIN SOLUCIONES, S.L.U. en XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U., es la fusión, en los términos previstos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto-ley 5/2023.

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de ACTIN SOLUCIONES por XENTIA CUSTOMER SERVICES, con extinción, vía disolución sin liquidación, de aquella y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a ésta, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la primera (en adelante, la “**Fusión**”).

ACTIN SOLUCIONES, S.L.U. es una sociedad íntegramente participada de forma directa por XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U., por lo que resulta de aplicación el régimen simplificado establecido en los artículos 53 y 55 del Real Decreto-ley 5/2023. En particular, de acuerdo con el artículo 53, en relación con el artículo 37 del mismo texto legal, XENTIA CUSTOMER SERVICES no aumentará su capital como consecuencia de la absorción de ACTIN SOLUCIONES.

Por el mismo motivo, al que acabamos de hacer referencia, y de acuerdo con el artículo 53.1 del Real Decreto-ley 5/2023, el proyecto de fusión no contendrá menciones en lo relativo al tipo de canje, métodos de atender al canje y procedimiento de canje, fecha a partir de la cual los titulares de las acciones entregadas en canje tienen derecho a participar en las ganancias, la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida, ni tampoco será necesario el informe de administradores sobre este proyecto.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 55.1 del Real Decreto-ley 5/2023, tampoco será necesaria la aprobación de la Fusión por la Junta General de XENTIA CUSTOMER SERVICES, en tanto que dispone del cien por cien del capital social de ACTIN SOLUCIONES. Como consecuencia de la Fusión, las participaciones sociales de ACTIN SOLUCIONES serán amortizadas.

De acuerdo con lo anterior, XENTIA CUSTOMER SERVICES no aumentará capital como consecuencia de la absorción. Es aplicable, por tanto, el régimen simplificado establecido en los artículos 53 y siguientes del Real Decreto-ley 5/2023.

#### **6. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN**

Conforme a lo anterior, la totalidad de las operaciones realizadas por ACTIN SOLUCIONES, S.L.U. se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de XENTIA CUSTOMER SERVICES a partir del 1 de enero de 2023.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que la retroacción contable así determinada es conforme con el Plan General de Contabilidad, aprobado por medio del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

#### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES Y TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL**

A los efectos de las menciones en los arts. 4.1. 3º y 28 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar que no existen en ACTIN SOLUCIONES, ni en XENTIA CUSTOMER SERVICES, prestaciones accesorias, acciones especiales privilegiadas, ni personas que tengan atribuidos derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones y participaciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

#### **8. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES**

En relación con el artículo 4.1. 5ª del Real Decreto-ley 5/2023, se manifiesta que no se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores ni de ACTIN SOLUCIONES ni de XENTIA CUSTOMER SERVICES.

## **9. INEXISTENCIA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE XENTIA CUSTOMER SERVICES**

Como consecuencia de la Fusión no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de XENTIA CUSTOMER SERVICES.

Por lo tanto, una vez se complete la Fusión, XENTIA CUSTOMER SERVICES en su condición de sociedad absorbente, continuará regida por sus vigentes Estatutos Sociales, (copia de los cuales se adjunta a este Proyecto de Fusión como anexo 1).

## **10. BALANCES DE FUSIÓN**

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto-ley 5/2023, los aprobados por las mercantiles ACTIN SOLUCIONES y XENTIA CUSTOMER SERVICES, cerrados a 30 de junio de 2023, sin que se hayan realizado modificaciones de las valoraciones contenidas en los mismos a efectos de fusión.

## **11. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), que regula el supuesto de sucesión de empresas, XENTIA CUSTOMER SERVICES se subrogará en los derechos y obligaciones frente a los trabajadores de ACTIN SOLUCIONES.

Asimismo, las entidades participantes en la Fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta a la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas/ empleados, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la Fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se ha tomado ninguna decisión en relación con las posibles medidas de ámbito laboral que pudiera ser necesario adoptar para proceder a la integración de las plantillas como consecuencia de la Fusión.

En todo caso, la integración de las plantillas se llevará a cabo respetando los procedimientos legalmente previstos en cada caso y, especialmente, lo relativo a los derechos de información y consulta de los representantes de los trabajadores, manteniéndose con estos las correspondientes reuniones y negociaciones que permitan desarrollar la referida integración de éstas con el mayor acuerdo posible entre las partes.

## **12. APROBACIÓN DE LA FUSIÓN**

Con arreglo a lo establecido en los artículos 55 del Real Decreto-ley 5/2023, no sería necesario que las Juntas de Accionistas/ Socios de XENTIA CUSTOMER SERVICES y ACTIN SOLUCIONES respectivamente, aprueben la fusión, por lo que la misma podrá ser aprobada por los órganos de administración de cada una de dichas sociedades.

## **13. RÉGIMEN FISCAL**

La Fusión se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea del Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades de 27 de noviembre.

## **14. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN SOCIETARIOS DE ABSORBENTE Y ABSORBIDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE FUSIÓN**

En cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, el acuerdo de fusión se ha comunicado individualmente por escrito a todos los socios y, en su caso, a los titulares de derechos especiales distintos de las acciones participaciones o cuotas que no puedan mantenerse después de la transformación, con ello queda cumplido el deber de comunicación previsto en el artículo 7 del mismo cuerpo legal.



El administrador de la mercantil XENTIA CUSTOMER SERVICES, o persona en quien expresamente se delegue esta facultad, depositará en el Registro Mercantil de Álava el ejemplar del Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, D. Jose Ignacio Alvarez Sánchez, representante físico de Magicseed Capital, S.L.U., como administradora único de XENTIA CUSTOMER SERVICES, S.L.U., y de ésta última para el cargo de administradora única de ACTIN SOLUCIONES, S.L.U., suscribe y refrenda este Proyecto de Fusión en dos ejemplares, idénticos en su contenido y presentación.

\*\*\*\*\*



**D. JOSE IGNACIO ALVAREZ SÁNCHEZ**

Como representante físico de Magicseed Capital, S.L.U. (administradora única de la sociedad absorbente XENTIA CUSTOMER SERVICES) y de ésta como administradora única de ACTIN SOLUCIONES, S.L.U. (sociedad absorbida).